



**Universidad Autónoma  
de Baja California Sur**

Sabiduría como meta, patria como destino

**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS  
UNIVERSITARIOS**



**Primer Informe de Actividades de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la  
Universidad Autónoma de Baja California Sur**

**9 de marzo – 13 de octubre de 2023**

**M.D.H Carmen Elena Arroyo Rodríguez**



## Contenido

Presentación .....	3
Eje 1. Configuración administrativa .....	4
Eje 2. Difusión y capacitación .....	4
Eje 3. Normatividad .....	6
Eje 4. Vinculación .....	8
Eje 5. Protección y defensa de los derechos humanos en el entorno universitario UABCS.	10
5.1 Casos recibidos .....	11
5.2 Consultas .....	14
5.3 Recomendaciones generales .....	14
5.4 Asesorías .....	14
5.5 Intervenciones a grupos .....	15
5.6 Intervenciones con personal docente .....	15
Consideraciones finales .....	16
Anexo único .....	18



## Presentación

La defensa y protección de los derechos humanos es, sin duda, uno de los grandes compromisos que orientan el quehacer institucional. Desde mucho antes de la implementación de la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU), instancia establecida desde el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, esta institución ha dado muestras concisas de ello. No obstante, el inicio de las labores de la DDU comporta, en definitiva, un hito en la defensa, protección, respeto y garantía de los derechos humanos en el entorno universitario.

Este periodo, aunque breve, ha sido muy dinámico y de aprendizajes de diversos tipos y en diversas direcciones. Uno de los objetivos clave de las actuaciones de esta Defensoría departe de la consideración que se hace en la Ley General de Educación advierte de que educación superior se debe orientar, entre otros criterios, por el fortalecimiento de *la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como de la promoción del valor de igualdad, justicia, solidaridad, cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos*.

El mayor interés, por tanto, no va enfocado a sancionar como primera medida o a acribillar socialmente, sino a restaurar y procurar que los derechos humanos se conviertan, verdaderamente, en una cultura, en el común, en la normalidad que caracteriza nuestras interacciones. Porque nuestro compromiso es con la paz y con los derechos humanos y estamos ciertos de que la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), desde cada una de las áreas e instancias que la integran, diariamente está generando las condiciones adecuadas para que así sea.

Por ello, es oportuno agradecer también a quienes integran este H. Consejo General Universitario y a las personas en ustedes representadas por la apertura y la confianza que durante esta reciente implementación de la DDU han mostrado; porque hacer uso de los canales institucionales y, particularmente, de la DDU para resolver los conflictos, nos aproxima al establecimiento de formas más evolucionadas y, especialmente, restauradoras de entendernos, relacionarnos y en últimas, respetarnos.

El presente Informe contempla una descripción de las diferentes acciones desarrolladas por la DDU desde el 9 de marzo hasta el 13 de octubre del 2023. Para un abordaje más organizado, la información se presenta distribuida en cinco ejes: configuración administrativa, difusión y capacitación, normatividad, vinculación institucional y por último, protección y defensa de los derechos humanos en el entorno universitario de la UABCS. En



este se incluye la versión pública de la descripción de cada uno de los casos recibidos, así como las diferentes acciones llevadas a cabo para generar un entorno pacífico, seguro y respetuoso de los derechos humanos.

## Ejes de trabajo

### 1. Configuración administrativa

Al ser la DDU una instancia de nueva implementación, ha sido necesario diseñar y elaborar cada uno de los instrumentos y formatos que permitan avanzar en las labores administrativas. Además, atendiendo a lo que al respecto determina el Reglamento de la Defensoría, se debían elaborar y poner a disposición de la comunidad universitaria los formatos correspondientes para el acceso a los servicios que ofrece la DDU. En este eje se han realizado las siguientes acciones:

- Elaboración del Formato de Queja y demás formatos administrativos que constituyen la vía a través de la cual la DDU realiza sus comunicaciones y brinda sus servicios. Para consulta: <https://drive.google.com/drive/folders/1i72J7rDkKn2LuPk-nDdDsM3avo2K1fiM>
- Apertura del correo institucional [defensoria@uabcs.mx](mailto:defensoria@uabcs.mx), que ha fungido en esta primera etapa de implementación como el medio de comunicación por excelencia con la comunidad universitaria y con las demás instancias institucionales.
- Solicitud de elaboración del membrete de la DDU.
- Solicitud de elaboración del logotipo de la DDU, con el valioso apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, proporcionando la idea sobre la cual se deseaba fundamentar el diseño. Específicamente el logotipo incluye las siglas de esta instancia acompañado del rostro de un gato salvaje, mascota oficial de la institución, en representación de la identidad de quienes integran esta comunidad universitaria y, al mismo tiempo, el ámbito de competencia y protección que puede brindar la DDU: el entorno universitario.
- Elaboración de material informativo, que en esta primera etapa de implementación ha sido predominantemente digital, con el fin de contar con herramientas óptimas para dar a conocer el objeto y sentido de la DDU.

### 2. Difusión y capacitación

Sin duda, uno de los ejes más importantes para el logro de los objetivos de la DDU es precisamente el de la difusión. La existencia de esta instancia y la eficiencia de la misma



exigen que se dé a conocer y que su contenido y labor se acerque a quienes integran la comunidad universitaria, procurando el involucramiento del alumnado y personal que labora en la Universidad. Asimismo, la difusión ha permitido acercar a las Extensiones Académicas, haciendo de su conocimiento la posibilidad de acudir a esta instancia y el compromiso de la misma de atender en tiempo y forma las situaciones que surjan en aquellas.

Además, se han adelantado acciones de capacitación a una parte del personal administrativo y docente, proyectando también la continuación de estas actividades para garantizar un entorno caracterizado por el respeto a los derechos humanos. En este eje se han realizado las siguientes acciones:

- Creación del sitio web de la DDU en la página institucional, bajo el dominio <https://www.uabcs.mx/ddu>, que contiene los rubros más relevantes, tales como: información general de la DDU, destacando las atribuciones de la misma; derechos universitarios de quienes integran la comunidad universitaria; mención y descripción de los servicios que se ofrecen por parte de la DDU; descripción del procedimiento a seguir para la presentación de una queja individual o colectiva; normatividad aplicable; recomendaciones de la DDU, en su versión pública y recursos que facilitan y amenizan el conocimiento de esta instancia, disponiendo para ello un conjunto de infografías que resumen exitosamente gran parte del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios.
- Creación de las redes sociales de la DDU, para lo cual se realizó la solicitud de autorización previa a la Oficina de la Abogacía General. Por el momento, a través de las plataformas de Facebook e Instagram bajo el usuario DefensoriaUABCS. A través de estos canales se busca mantener informada a la comunidad universitaria, al tiempo que generar mayor interacción y contacto con un lenguaje más sencillo y cercano y con recursos audiovisuales que resulten de interés y brinden información concisa y oportuna. Tanto en las redes sociales como en el sitio web de la DDU se ha privilegiado el uso de infografías, reconociéndolas como herramienta idónea para transmitir, brevemente y con claridad, la información necesaria.
- Participación en la Semana de Servicios Educativos de la UABCS, la cual tuvo lugar del 31 de julio al 4 de agosto del 2023 en el Poliforo Cultural Universitario. Durante esta semana, en ambos turnos, se dio la bienvenida al alumnado de primer ingreso de los diferentes programas educativos y fue el espacio idóneo para presentarles la instancia que tiene el deber de proteger y defender sus derechos como estudiantes UABCS y cuáles son los procedimientos



reglamentados para la presentación de quejas ante actos u omisiones que consideren, vulneran sus derechos universitarios; asimismo, se les dieron a conocer sus deberes como estudiantes UABCS y cada uno de los servicios a los que pueden acceder a fin de que su paso por la institución sea una etapa que puedan disfrutar a cabalidad. Para consulta: <https://drive.google.com/drive/folders/1i72J7rDkKn2LuPk-nDdDsM3avo2K1fiM>

- Con el fin de extender esta misma presentación a las Extensiones Académicas, durante la semana del 7 al 11 de agosto del mismo año la DDU hizo parte de la Jornada de Inducción al alumnado de nuevo ingreso a través de material informativo y de las respectivas pláticas explicativas, mediante la plataforma de Google Meet; esta acción se realizó en la modalidad virtual con las Extensiones Académicas de Guerrero Negro, Ciudad Insurgentes y Loreto. Para consulta: <https://drive.google.com/drive/folders/1i72J7rDkKn2LuPk-nDdDsM3avo2K1fiM>
- Tomando en cuenta la mayor facilidad de desplazamiento a la Extensión Académica de Los Cabos así como la amplitud de su matrícula estudiantil, cuerpo docente y personal administrativo, el Mtro. Juan de Jesús Pérez Agúndez, Responsable de dicha Extensión Académica, solicitó que se brindaran dos sesiones de capacitación y difusión presenciales, dirigidas al personal académico, tutoras, tutores y personal administrativo, por lo que el día viernes 1° de septiembre del 2023 se llevaron a cabo, una en la sesión matutina y otra en la vespertina. En ellas se contó con la asistencia de más de 40 personas, resultando en un ejercicio muy constructivo y especialmente redituable en cuestión de ofrecer estrategias al personal asistente para contribuir, entre todas y todos, al establecimiento de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos en el entorno universitario de Los Cabos.
- Como parte de la continuación de las actividades de capacitación a cada una de las instancias universitarias en el Campus La Paz, durante el mes de noviembre se estará llevando a cabo una jornada de capacitación al personal de la Dirección de Desarrollo Bibliotecario.

### 3. Normatividad

La normatividad es, por excelencia, un eje cuya incidencia permite la transversalización de las políticas institucionales, en el caso particular, con perspectiva de derechos humanos. En ese sentido, una de las atribuciones que le concede el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios a esta instancia es la de *“presentar propuestas sobre recomendaciones de adecuación a la*



*normatividad universitaria, que permitan fortalecer la garantía y protección de los derechos humanos de las personas integrantes de la comunidad universitaria".* Por ello, durante esta primera etapa de implementación de la Defensoría se han empezado a identificar algunos instrumentos normativos que cuentan con áreas de oportunidad importantes, sobre las cuales se proyecta realizar respetuosas recomendaciones de modificación. El fin es contar con normatividad que centre a los derechos humanos como elemento articulador fundamental. Además, en este eje se han realizado las siguientes acciones:

- Revisión de la propuesta de Reglamento de Convivencia para la valoración de su contenido y determinación de las correspondientes áreas de oportunidad.
- Como todo instrumento normativo, el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios y el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Baja California Sur contienen áreas de oportunidad que conviene tomar en cuenta para garantizar la mejora en la atención y prestación de los servicios así como la efectiva protección y defensa de los derechos humanos en el entorno universitario. Asimismo, dado que el Protocolo data del 15 de febrero de 2022 y el Reglamento del 15 de enero de 2023, se han advertido ciertas áreas de oportunidad en la complementariedad de su aplicación. Es el caso respecto a la nomenclatura de los procedimientos, los términos perentorios y las causales de sobreseimiento de las denuncias y quejas (como respectivamente se les llama) en cada uno. Lo anterior por mencionar solamente algunos ejemplos. De ello se ha ido constituyendo un documento que reúne dichas áreas de oportunidad y también algunas cuestiones que, aunque en su momento no se contemplaron, debido a la dinámica universitaria se considera indispensable asentar para contar con un marco más completo sobre cómo proceder ante los diversos casos.
- Como resultado de uno de los casos que se han recibido en esta Defensoría, se observa que en la actualidad no existe Protocolo o Lineamientos de conducta, responsabilidades y, en su caso, sanciones, para quienes realizan pasantías en la Universidad Autónoma de Baja California Sur. Por ello, desde la Defensoría se está trabajando en una propuesta de Protocolo que, de manera general, funcione como respaldo normativo para la propia Institución ante el surgimiento de situaciones problemáticas que requieran la intervención de las instancias universitarias e incluso, de ser preciso, la culminación anticipada del periodo preestablecido para la duración de la pasantía.



#### 4. Vinculación institucional

La cooperación institucional es catalizadora del desempeño y desarrollo de las funciones al interior de las instancias y es también un móvil que dinamiza la gestión de las tareas y el logro de los propósitos. Siendo una naciente Defensoría, la de la Universidad Autónoma de Baja California Sur ha procurado, en este breve periodo de implementación, participar en espacios en los que la vinculación sea posible. En este eje se han realizado las siguientes acciones:

- Los días 24 y 25 de agosto del 2023, el Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California llevó a cabo el Primer Seminario de Justicia Universitaria, evento al que fueron convocados los Tribunales Universitarios del país y las Defensorías de los Derechos Universitarios de México. El Seminario se conformaba de cuatro mesas temáticas, a saber: (i) El fortalecimiento de una cultura de la paz, concordia y respeto a la otredad universitaria: el Rol del Ombusperson en el quehacer universitario; (ii) Facultades del Ombusperson Universitario y casos emblemáticos de las Defensorías Universitarias en México; (iii) Reflexiones sobre los procesos aplicables a las Defensorías Universitarias y (iv) Efectos jurídicos y fácticos de las recomendaciones del Ombusperson Universitario al interior y al exterior de la Universidad.

La Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Baja California Sur participó en la mesa temática (i), con la ponencia intitulada: “El establecimiento de una cultura de paz desde el paradigma de la justicia restaurativa: un reto para las Defensorías Universitarias. La incoercibilidad como presupuesto general”, a través de la cual se buscaba alentar a la construcción de una cultura de paz transitando hacia una visión que permita brindar una respuesta evolucionada al conflicto desde un enfoque que priorice la restauración de la víctima y la reconstrucción del tejido social, más allá de uno que se aboque al punitivismo y la sanción, a fin de lograr una sanación multidireccional que contemple en el proceso tanto a personas en condición de víctima, como a personas ofensoras y a la propia comunidad. Cabe mencionar que la DDU UABCS fue la Defensoría de más reciente implementación que participó en dicho encuentro.

- La Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU) agrupa un amplio número de Defensorías y Procuradurías nacionales e internacionales y tiene como objetivo, tal como de sí misma lo referencia, la promoción y defensa de los derechos humanos en los entornos universitarios, así como el intercambio de





experiencias entre las y los Ombusperson que a ella se integran. El propósito es funcionar como red de apoyo y generar mejores precedentes en la actuación por la protección de los derechos humanos y por el estudio de los mismos. Es por tanto un espacio que sumará al crecimiento y la mejora de los procesos en la Defensoría UABCS, pues permitirá acoger las mejores experiencias de otras instancias homólogas con larga trayectoria. En este sentido, la Defensoría UABCS ha iniciado el proceso para solicitar la aceptación como Asociados Regulares de la REDDU.

- La Dirección de Apoyo a Programas Institucionales, a través del Programa Institucional de Inclusión y Equidad de Género y la Defensoría de los Derechos Universitarios, ambas de la Universidad de Sonora, extendieron la invitación para impartir el Taller “Derechos humanos universitarios y círculos restaurativos”, dirigido a Coordinadores de Programa, Jefes de Departamento, Personal Administrativo e Integrantes del Comité PIIEG. Dicho Taller se impartió en las instalaciones de la Universidad de Sonora el día 12 de septiembre del año en curso.
- Como más adelante se verá, una de las causas que persisten en las quejas que se han recibido en la Defensoría de los Derechos Universitarios tiene que ver con los cuerpos: comentarios agresivos, comentarios considerados halagos o piropos no pedidos, opiniones gordofóbicas, discriminatorias o que constituyen acoso e incluso, hostigamiento. Con el compromiso de abordar las temáticas que subyacen a este panorama y abrir la conversación sobre las diferentes formas de violencia que este tipo de conductas pueden generar, la Defensoría de los Derechos Universitarios llevará a cabo la Primera Edición de la Campaña Institucional “Habitantes de los cuerpos”, cuyos objetivos principales se enlistan a continuación:
  - a) Generar conciencia de la urgente necesidad de abandonar el cuerpo como tema de conversación para: emitir juicios, opiniones y/o comentarios.
  - b) Abrir la conversación entre quienes integran la comunidad universitaria de cuáles son las afectaciones que se generan al hablar del cuerpo desde una perspectiva negativa y prejuiciosa, las faltas éticas institucionales en las que pueden incurrir, así como las sanciones a las que habría lugar.
  - c) Dar a conocer a la comunidad universitaria los servicios de acompañamiento psicoeducativo con los que cuenta la Universidad para que quienes deseen, puedan acudir y encontrar apoyo profesional.
  - d) Promover la cultura del movimiento, el autocuidado, la alimentación sana e intuitiva y la activación física, con enfoque de bienestar personal y no del cumplimiento de estereotipos.



- e) Evidenciar la diversidad de cuerpos que conforman la comunidad UABCS y, a partir de ello, reafirmar la importancia de abrazar y respetar la pluralidad.
- f) Combatir el juicio corporal.
- g) Involucrar y comprometer a toda la comunidad universitaria en el establecimiento de la cultura de paz en la UABCS.

Para lograr esta Primera Edición, la campaña se llevará a cabo por medio de las redes sociales y a través de Radio UABCS, esperando llevar a cabo la próxima edición de manera presencial, con actividades que requerirán apoyo logístico y presupuestal. Sin embargo, en esta primera ocasión se desea lograr un alcance significativo mediante los canales mencionados.

La campaña se ha propuesto para un periodo de cinco semanas, con un programa semanal en Radio UABCS, a partir del lunes 23 de octubre y hasta el lunes 13 de noviembre. Cada semana se abordará un eje comunicativo específico y se propondrán pláticas relativas a las temáticas que para cada eje se han considerado pertinentes, tomando en cuenta también la invitación a escuchar las voces del alumnado. Finalmente, la campaña concluirá con un conversatorio que pretende involucrar al alumnado que desee participar, el cual se llevará a cabo en el marco del #25N (25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer).

##### **5. *Protección y defensa de los derechos humanos en el entorno universitario UABCS***

La finalidad principal de la Defensoría de los Derechos Universitarios es, tal como lo apunta su Reglamento, la promoción, defensa, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de quienes integran la comunidad universitaria, en el entorno de la UABCS. Es por ello que este eje cobra especial importancia. En él se presenta un concentrado de los casos que se han recibido desde marzo hasta octubre de 2023, señalando datos relevantes como las medidas de protección otorgadas, cuando procedieron, las actuaciones pormenorizadas de cada procedimiento y la determinación en cada caso, señalando el estado de aquellos, ya sea concluidos, sobreseído o en proceso. Cabe mencionar que toda la información se ha proporcionado en su versión pública, manteniendo a salvo los datos personales y sensibles, en cumplimiento de la obligación de confidencialidad que contempla el Reglamento de la Defensoría y que establece la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, ambas para el Estado de Baja California Sur.

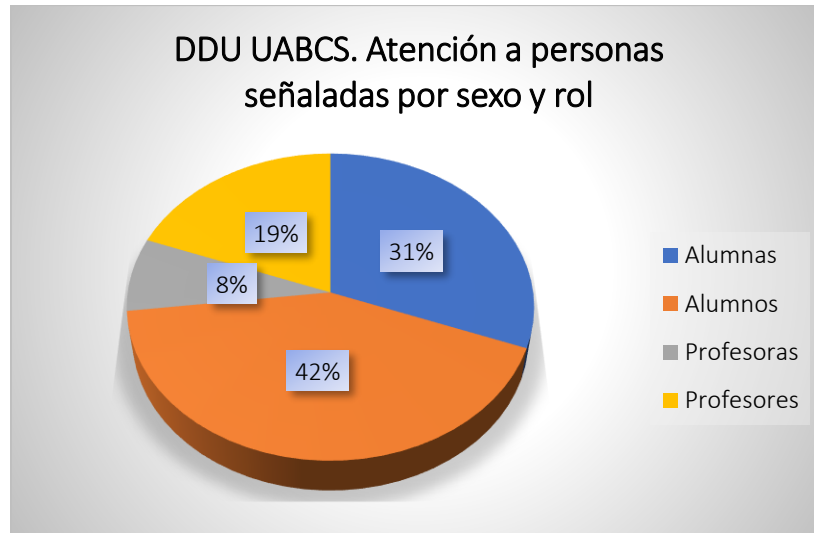
Asimismo, en este eje se brinda información sobre los servicios de consultas, asesorías, intervenciones de grupo e intervenciones con personal docente que se han llevado a cabo durante el mismo periodo que se informa.

#### a) Casos recibidos

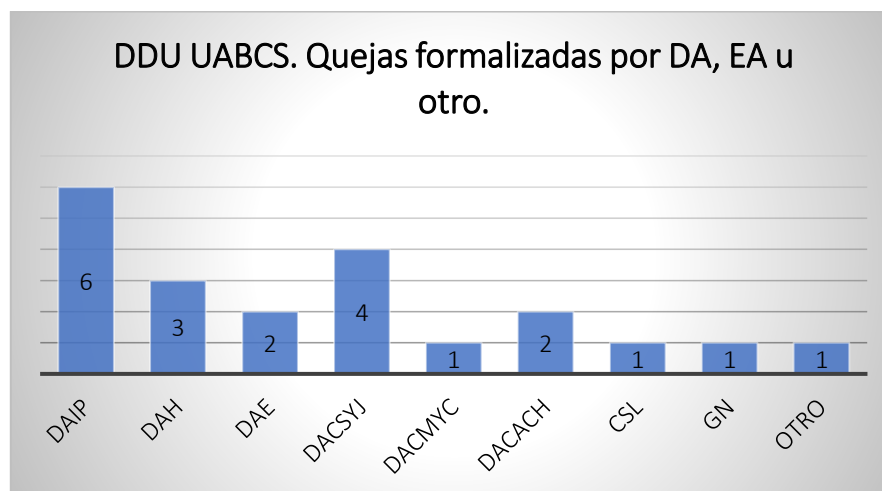
Desde el 9 de marzo hasta el 13 de octubre de 2023 se han recibido 23 casos que han agrupado a un total de 34 personas quejas y 25 personas señaladas como presuntas responsables. A su vez, estos casos han reunido, en total, a 48 personas aportadas en calidad de testigos. Para conocer las actuaciones detalladas que en cada caso se han llevado a cabo, se invita a las personas interesadas a explorar el Anexo Único. A continuación se presentan algunas gráficas que permitirán obtener un panorama general:



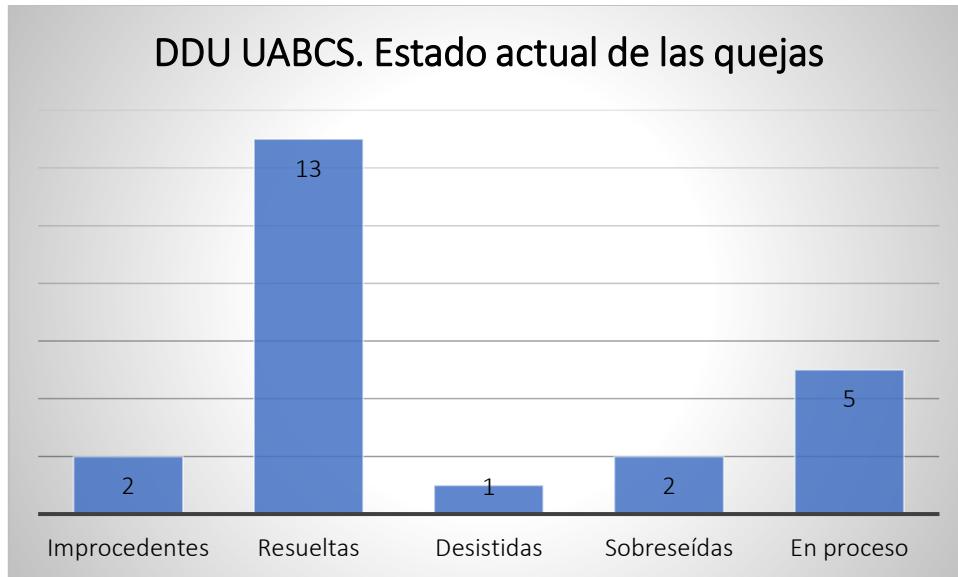
Gráfica 1. DDU. Atención a personas quejas por sexo y rol, 9 marzo-13 octubre de 2023. Gráfica elaborada el 10 de octubre de 2023 y presentada el 18 de octubre del mismo año ante el H. CGU.



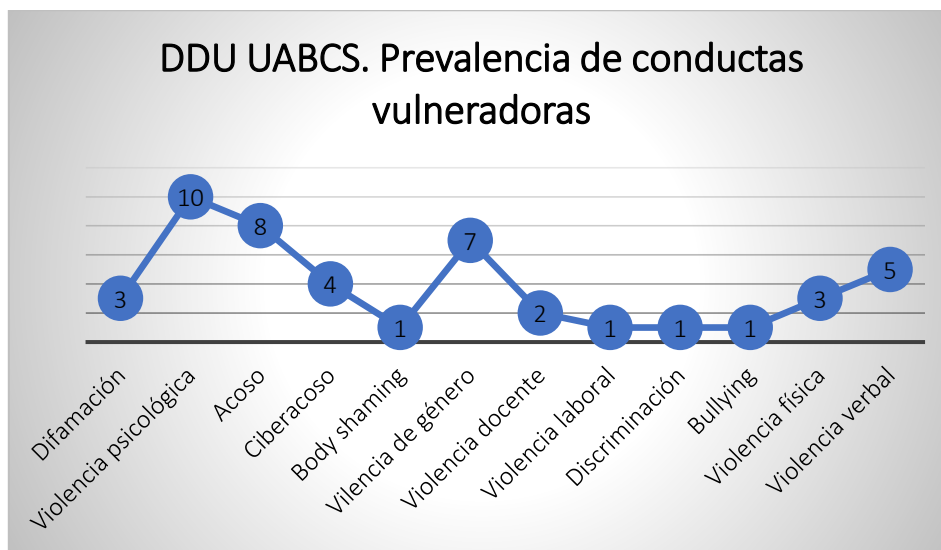
Gráfica 2. DDU. Atención a personas señaladas por sexo y rol, 9 marzo-13 octubre de 2023. Gráfica elaborada el 10 de octubre de 2023 y presentada el 18 de octubre del mismo año ante el H. CGU.



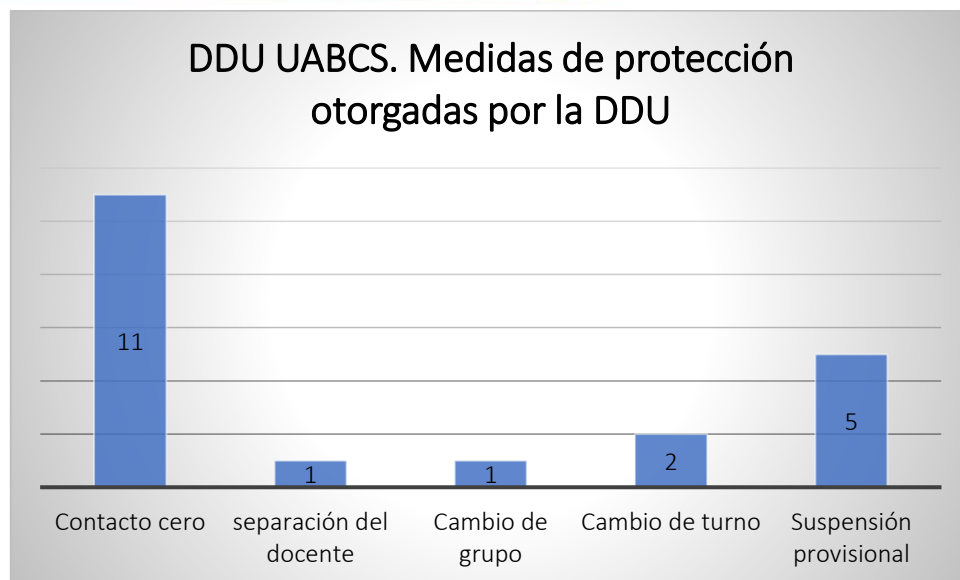
Gráfica 3. DDU. Quejas recibidas por Departamento Académico, Extensión Académica u otro, 9 marzo-13 octubre de 2023. Gráfica elaborada el 10 de octubre de 2023 y presentada el 18 de octubre del mismo año ante el H. CGU.



Gráfica 4. DDU. Estado actual de las quejas, a 13 de octubre de 2023. Gráfica elaborada el 10 de octubre de 2023 y presentada el 18 de octubre del mismo año ante el H. CGU.



Gráfica 5. DDU. Prevalencia de conductas vulneradoras en los escritos de queja, 9 marzo-13 octubre de 2023. Gráfica elaborada el 10 de octubre de 2023 y presentada el 18 de octubre del mismo año ante el H. CGU.



Gráfica 6. DDU. Medidas de protección otorgadas, 9 marzo-13 octubre de 2023. Gráfica elaborada el 10 de octubre de 2023 y presentada el 18 de octubre del mismo año ante el H. CGU.

#### b) Consultas

Hasta el momento se ha recibido 1 consulta del personal docente en materia de derechos humanos en el entorno universitario, la cual se respondió en tiempo y forma.

#### c) Recomendaciones generales

Se expidió Recomendación General: RG-001/2023, para la formación y capacitación del personal directivo, de confianza, administrativo y académico en materia de derechos humanos y cultura de paz para el entorno universitario, con fecha 31 de agosto de 2023. El propósito fundamental de esta Recomendación General era alentar al personal universitario a fortalecer su capacitación y formación en los rubros descritos a través de la oferta educativa en línea de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, consistente en cursos y diplomados completamente gratuitos y autogestivos disponibles en el Portal EDUCA CNDH.

Asimismo, se remitió Oficio Número DDU-81/2023 a la Secretaría General resaltando los cursos y diplomados que, por su contenido podrían contribuir al mejoramiento del clima institucional de paz.

#### d) Asesorías



La DDU ha recibido a 36 estudiantes que se han acercado para recibir asesoría sobre su situación particular. En la mayoría de ocasiones, se ha tratado de estudiantes adscritos a los Departamentos Académicos de Humanidades, Ciencia Animal y Conservación del Hábitat, Ciencias Marinas y Costeras y Ciencias Sociales y Jurídicas. Estos estudiantes han decidido no presentar quejas formales respecto de las situaciones que han expuesto. Las razones principales por las que han decidido no presentar la queja formal son: temor a la represalia y vergüenza. No obstante, se han llevado a cabo acciones en procura de mantener a salvo sus derechos y evitar alguna vulneración mayor, además de que se les ha derivado a Apoyo Psicoeducativo para iniciar procesos con acompañamiento de profesionales de la Psicología.

Asimismo, se han recibido a 2 docentes que han solicitado asesoría sin transitar a la presentación de una queja formal.

#### **d) Intervenciones a grupos**

Hasta el momento se han realizado 7 intervenciones a grupo las cuales han tenido como propósito principal el abordaje de problemáticas generales que están latentes en dichos grupos y que han ido escalando en el nivel de afectación que generan al alumnado. En todas las intervenciones se ha contado con la presencia de la Coordinadora del Sistema Institucional de Tutorías y en algunas también con la Coordinadora del Programa de Inclusión. Las intervenciones se realizan en coordinación con las respectivas Jefaturas de Departamento Académico y en su caso, de la persona tutora del grupo. La mayor cantidad de intervenciones de grupo se han realizado en programas educativos del Departamento Académico de Ingeniería en Pesquerías y en el programa educativo de Médico Veterinario Zootecnista adscrito al Departamento Académico de Ciencia Animal y Conservación del Hábitat.

#### **e) Intervenciones con personal docente**

En cuanto a intervenciones con personal docente se han realizado hasta el momento 4, correspondientes a personal docente del Departamento Académico de Humanidades y el Departamento Académico de Ciencia Animal y Conservación del Hábitat. Estas intervenciones también han convocado a las personas tutoras y tienen como objetivo plantear las estrategias y líneas de acción para enfrentar alguna problemática en los grupos y/o emprender acciones preventivas que permitan disuadir, a tiempo, alguna amenaza latente.





## Consideraciones finales

Como se mencionó en las primeras líneas, el establecimiento de una cultura de la paz y la concordia dentro de la Institución, que se convierta en una onda expansiva en beneficio de la sociedad sudcaliforniana, es el compromiso más apremiante. En su labor, la DDU debe apuntar a propiciar la formación de profesionales integrales, con valores sólidos y con miras hacia la construcción de una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de los plurales proyectos de vida, así como a contribuir en que el personal universitario de las distintas áreas se conduzca de acuerdo con los valores éticos que rigen a la Institución. Para ello, algunas de las líneas de acción a tomar en cuenta de cara al 2024 serán, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- a) Fortalecer las actividades de difusión de la labor que se realiza desde la DDU, los procedimientos, los derechos que reconoce la Institución y las medidas de protección que se otorgan ante vulneraciones a derechos universitarios.
- b) Incentivar entre la comunidad universitaria el uso de los canales institucionales, en particular el de la DDU, para dar a conocer las problemáticas que perciban y/o aquellos actos u omisiones que representen la vulneración de algún derecho universitario.
- c) Fortalecer las redes de apoyo y vinculación con otras Defensorías universitarias con el fin de reconocer buenas prácticas y criterios cuya aplicación resulte viable en el entorno universitario UABCS. En 2024 seremos la Universidad sede del II Seminario de Justicia Universitaria, que convoca a las principales Defensorías Universitarias y Tribunales Universitarios.
- d) Generar convenios de colaboración con instituciones públicas y/o privadas de Baja California Sur que permitan contar con brazos de apoyo para la atención del alumnado en situación de riesgo y para lograr una mayor incidencia con impacto social por parte de la UABCS.
- e) Incentivar el uso, siempre que sea posible y las partes involucradas así lo deseen, de los medios alternativos de solución de conflictos, generando las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad, la reparación y sobre todo, la no repetición de violaciones a derechos universitarios.
- f) Mantener una actitud imparcial y objetiva para investigar de manera pronta y eficiente las presuntas violaciones a derechos universitarios de las que se tenga conocimiento.
- g) Promover la implementación de espacios y prácticas restaurativas, con escucha asertiva y en los que a su vez se brinden herramientas que le permitan al alumnado, especialmente, la transformación de prácticas, visiones y perspectivas del conflicto.





- h) Continuar trabajando armónica y organizadamente con la Coordinación para la Igualdad de Género, coadyuvando en el proceso de lograr la transversalización de la perspectiva de género en la Institución y como instancia establecida que funge como Primer Contacto.
- i) Generar estrategias y mecanismos para continuar trabajando de manera colaborativa con la Coordinación del Sistema Institucional de Tutorías, de la Dirección de Docencia e Investigación Educativa, a fin de brindar atención y acompañamiento integral al alumnado.
- j) Fortalecer el trabajo en equipo con la Coordinación del Programa de Institucional de Inclusión (ProInclusión) de la Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria con el fin de proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y neurodivergencias que hacen parte de la comunidad universitaria.



Anexo único

Anexo único. Casos recibidos en la Defensoría de Derechos Universitarios (DDU) entre marzo y octubre de 2023

Fecha	Programa Educativo	Persona quejosa	Presunta Persona Responsable	Motivo	¿Se otorgaron medidas de protección?	Actuaciones realizadas en el marco del procedimiento	Determinación
1. Marzo	Licenciatura en Lengua y Literatura	Alumno	Alumna	Difamación y violencia psicológica	<p>Sí. Tan pronto se recibe la queja, se otorgó medida de protección de contacto cero, físico y digital, por sí o por terceras personas, a favor del alumno quejoso. En el mismo oficio se otorgaron medidas de protección a las alumnas relacionadas como testigos del alumno quejoso.</p> <p>Posteriormente, a medida que avanzó el procedimiento, se ampliaron las medidas de protección a favor de las alumnas testigos respecto del personal docente, como se desglosa en la columna siguiente.</p> <p>El alumno quejoso fue remitido a Apoyo Psicoeducativo.</p>	<p>i) Se notificó a ambas partes. ii) Se recibió la versión de los hechos de la alumna señalada. iii) Se desahogaron 4 entrevistas testimoniales por la parte quejosa. iv) Se desahogó 1 entrevista testimonial por la parte señalada. v) Se llevó a cabo reunión de trabajo con la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con la representante de una de las Visitadurías y con el Director de Orientación y Quejas, ambos de la misma instancia. vi) Se llevaron a cabo 7 reuniones individuales con la alumna señalada. vii) Se llevaron a cabo 15 reuniones individuales con el alumno quejoso.</p>	<p><b>CONCLUIDO.</b> Acuerdo Conciliatorio. Disculpa pública recíproca por actos de difamación y por sugerencias constantes. Compromiso recíproco de no repetición.</p>



						<p>viii) Se llevaron a 7 reuniones individuales con las alumnas testigos del alumno quejoso.</p> <p>ix) Se recibieron oficios de solicitud de medidas de protección por parte de las alumnas testigos del alumno quejoso, en esta ocasión solicitando protección respecto del personal docente, dado que hubo cierta parcialización y toma de partido por parte del personal docente.</p> <p>x) Se recibió oficio de solicitud de la alumna señalada en el que requería que, para evitar afectaciones al procedimiento y a su persona, se recomendara su cambio de área de prácticas; tras ponderar los derechos en conflicto, se llevó a cabo dicha recomendación.</p>	
2.Marzo	Licenciatura en Negocios e Innovación Económica	Alumna	Alumno	Acoso y ciberacoso	Se otorgaron medidas de protección inmediatas a la alumna quejosa, inicialmente de contacto cero.	i)Se recibió la versión de los hechos del alumno en aplicación del principio de debido proceso y se emitirá Recomendación, pues no hay lugar a Acuerdo Conciliatorio.	<b>CONCLUIDO.</b> Además, se separó al alumno del grupo y de edificio, generando las condiciones para el contacto cero.



						<p>ii)Se sostuvo 2 reuniones con el alumno para abordar a detalle las medidas que se tomaron y la determinación que se le dio a conocer.</p> <p>iii)Como parte de las acciones de seguimiento, recientemente se sostuvo una reunión con la alumna quejosa para conocer si las medidas de protección se han estado observando por parte del alumno señalado. La alumna quejosa informó positivamente al respecto y manifestó sentirse segura y cómoda en el desarrollo de sus actividades al interior del Campus.</p>	
3.Marzo	Ingeniería en Fuentes de Energía Renovable	Alumna	Personal docente	Body Shaming	Compromiso de contacto cero y no repetición.	<p>i) Se inició el procedimiento con el desahogo de la versión de los hechos de la parte señalada.</p> <p>ii)Se continuó con la evaluación de las evidencias aportadas por la alumna quejosa.</p>	<b>CONCLUIDO.</b> Acuerdo Conciliatorio. Disculpa pública por parte del personal docente señalado y medida de contacto cero.
4.Marzo	Licenciatura en Derecho	Alumna	Personal docente	Acoso y violencia psicológica	Se otorgaron medidas de protección inmediatas a la alumna quejosa, específicamente de contacto cero.	<p>i)Se recibió la versión de los hechos de la docente señalada.</p> <p>ii) Se llevó a cabo una reunión con la docente señalada para conocer su inconformidad al respecto.</p>	<b>CONCLUIDO.</b> Acuerdo Conciliatorio. Disculpa privada, en igualdad de condiciones en la que se materializaron los actos denunciados.



						<p>iii) Se propuso la conciliación como vía alternativa para resolución del conflicto y para la restauración de ambas partes. La docente estuvo de acuerdo.</p> <p>iv) Se sostuvo reunión con la alumna quejosa en privado para plantearle la posibilidad de un Acuerdo Conciliatorio y conocer su decisión. La alumna quejosa estuvo de acuerdo y solicitó como condición mantener la medida de contacto cero aún después de celebrada la conciliación.</p> <p>v) Se citó a ambas partes y en un entorno de respeto y cordialidad la docente señalada ofreció una disculpa a la alumna quejosa y se llevó a cabo la firma del Acuerdo Conciliatorio y la lectura de los compromisos correspondientes.</p>	
5.Abril	Bioingeniería en Acuicultura	Alumna	Personal docente	Acoso, violencia psicológica, de género y docente.	<p>Se otorgaron medidas de protección inmediatas a la alumna, específicamente de contacto cero.</p> <p>Asimismo, se otorgó la medida de contacto cero a favor de las y los alumnos testigos de la alumna quejosa.</p>	<p>i) Se recibió la versión de los hechos del docente señalado.</p> <p>ii) Se notificó al docente señalado la decisión de separarlo provisionalmente del grupo, como medida preventiva.</p>	<b>CONCLUIDO.</b> Se expidió la Recomendación 001/2023 de la DDU por medio de la cual resultaron recomendados: el docente señalado, dos



					También se otorgó la medida de separación del docente de dicho grupo, nombrando a otro docente a cargo de impartir la asignatura en el grupo, en tanto se desarrollaba el procedimiento.	<p>iii) Se llevaron a cabo 3 entrevistas de alumnas testigos de la alumna quejosa.</p> <p>iv) Se llevaron a cabo 7 entrevistas a personal docente y alumnado testigo del docente señalado.</p> <p>v) Se respondieron 3 derechos de petición interpuestos por el docente señalado.</p> <p>vi) Se llegó a la emisión de una Recomendación, que contiene las determinaciones de la DDU respecto al caso.</p>	docentes que fungieron como testigos del docente señalado, el Departamento Académico de Ingeniería en Pesquerías y la Oficina de la Abogacía General. Ésta última con el propósito de que se iniciara el procedimiento sancionatorio respectivo, en términos del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico.
6.Junio	Ingeniería en Pesquerías	Alumna	Personal docente	Violencia psicológica, de género y docente.	<p>Se otorgaron medidas de protección inmediatas a la alumna, específicamente de contacto cero.</p> <p>Asimismo, se otorgó la medida de contacto cero a favor de las y los alumnos testigos de la alumna quejosa.</p> <p>Dado que la queja se presentó el día en el que la alumna culminó sus estudios de la asignatura que le impartía el docente señalado, no fue necesaria la separación del grupo.</p>	<p>i) Se recibió la versión de los hechos del docente señalado.</p> <p>ii) El docente señalado manifestó, en el mismo momento de la notificación, el deseo de acudir a la vía alternativa de la Conciliación, si la alumna quejosa estaba de acuerdo.</p> <p>ii) Se sostuvieron 3 reuniones con la alumna quejosa, a solicitud de ella, en las que expuso su sentir y solicitó que se le explicara a</p>	<b>CONCLUIDO.</b> Acuerdo Conciliatorio. Disculpa pública llevada a cabo por medio de la plataforma Google Meet, a solicitud de la alumna quejosa y con la asistencia de 7 alumnas y alumnos que fueron testigos de las conductas violatorias y que fueron solicitados, a su vez, por la alumna quejosa.



						<p>detalle en qué consistía la Conciliación.</p> <p>iii) La alumna quejosa manifestó que era su deseo acudir a la Conciliación. Se convocó a la Titular de la Coordinación para la Igualdad de Género y a la Coordinadora del Sistema Institucional de Tutorías.</p>	<p>Asimismo, se evaluó que en la asignación de carga académica no existiera, nuevamente, coincidencia de la alumna con el mismo docente para evitar la revictimización y garantizar la no repetición.</p> <p>Finalmente, como parte del proceso restaurativo, la alumna quejosa fue remitida a Apoyo Psicoeducativo para iniciar un proceso psicológico con perspectiva de género.</p>
7.Marzo	Licenciatura en Educación con orientación en Pedagogía e Innovación Educativa	Alumna	Alumno	Violencia psicológica y de género	Se otorgaron medidas de protección inmediatas a la alumna, específicamente de contacto cero.	<p>i) Se recibió la versión de los hechos del alumno señalado.</p> <p>ii) Por solicitud de ambas partes, se generaron las condiciones para acudir a la vía alternativa de la Conciliación.</p>	<b>CONCLUIDO.</b> Acuerdo Conciliatorio. La firma del mismo se llevó a cabo por separado y se mantienen, entre otros acuerdos, las medidas de protección y el contacto cero a favor de la alumna quejosa.
8.Marzo	Licenciatura en Negocios e	Alumna	Alumno	Violencia cibernética y psicológica	Se otorgaron medidas de protección inmediatas a la alumna, específicamente de contacto cero.	i) La alumna quejosa se acercó a la DDU para ampliar el contenido de la	<b>DESISTIDO.</b> Desistimiento tácito de la alumna quejosa. En



	Innovación Económica				<p>Asimismo, se otorgó la medida de contacto cero a favor de las y los alumnos testigos de la alumna quejosa.</p> <p>Debido a que el alumno señalado pertenecía a un semestre y programa educativo diferentes, no fue necesaria la medida de separación del grupo.</p>	<p>queja que había presentado anteriormente ante la CIGE y, además, adjuntó 20 capturas de pantalla en las que obraba su evidencia de las conductas vulneradoras.</p> <p>ii) Se notificó al alumno señalado y se le recibió la versión de los hechos.</p> <p>iii) Se solicitó la asistencia de la única testigo de la alumna quejosa que deseaba hacer parte del procedimiento. Por solicitud de la alumna testigo y con aquiescencia de la alumna quejosa, se reprogramó en 6 ocasiones la entrevista con la alumna testigo, sin tener éxito respecto de su asistencia.</p> <p>iv) Se contactó nuevamente a la alumna quejosa para informales acerca de la inasistencia reiterada de la alumna testigo y darle a conocer que, en todo caso, la DDU contaba con elementos suficientes para continuar el procedimiento sin tomar en cuenta el testimonio, si ella así lo</p>	<p>este supuesto, la DDU debe proceder a sobreseer la queja con base en lo dispuesto por la fracción I del artículo 30 del Reglamento de la DDU.</p>
--	-------------------------	--	--	--	--	---	--





						<p>quería. Sin embargo, solicitó no avanzar y citar nuevamente a la alumna testigo.</p> <p>v) Se citó nuevamente a la alumna testigo, sin éxito.</p> <p>vi) Se buscó establecer comunicación nuevamente con la alumna quejosa para conocer su decisión, pero no se volvió a tener respuesta de ella ni a través del correo institucional ni del contacto celular.</p>	
9.Mayo	Egresada de los cursos de inglés sabatino del Departamento de Lenguas	Ex alumna	Personal docente	Violencia sexual	No aplica.	No aplica.	<b>IMPROCEDENTE.</b> Al no tratarse de partes integrantes de la comunidad universitaria al momento de la presentación de la queja, la DDU no es competente para conocer del asunto.
10.Junio	Maestría en Administración Estratégica	Alumna	Persona indeterminada (contra quien o quienes)	Difamación.	No aplica.	i)Se sostuvo reunión con la alumna quejosa con el fin de escucharla y darle a conocer los argumentos por los cuales esta instancia no	<b>IMPROCEDENTE.</b> De acuerdo con el Reglamento de la DDU, esta instancia no es competente para



			resulten responsables)			resulta competente para conocer de su queja. Sin embargo, en la reunión se le brindó orientación sobre las vías que podía utilizar para desahogar el asunto y además, se le brindaron alternativas para continuar su proceso formativo sin que la situación expuesta le afectara e impidiera su continuidad en la Institución.	conocer quejas de las cuales se desconozca a la parte señalada o se designe como "indeterminada", puesto que la fracción V del artículo 18 de dicho dispositivo normativo establece la necesidad de contar con el nombre completo y en su caso, la adscripción.
11. Agosto	Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas	Personal Docente	Personal Directivo y personal docente.	Violencia laboral, de género y psicológica.	No aplica.	<p>i) Se notificó al personal universitario señalado.</p> <p>ii) Se recibieron los informes justificados correspondientes del personal universitario señalado.</p> <p>iii) Se notificó a la parte quejosa acerca del sobreseimiento de la queja, fundando y motivando dicha decisión.</p>	<b><u>SOBRESÉIDO.</u></b> Una vez recibidos los informes justificados del personal universitario señalado y evaluado el contenido del mismo, así como evaluada la narración de los hechos expuesta por la persona docente quejosa, la DDU concluyó que no se contaba con elementos para continuar con procedimiento de investigación alguno puesto que en términos de la fracción IV del artículo 30 del Reglamento que rige a



							esta instancia, no había comprobación de los hechos ni se advertía alguna violación o potencial violación de derechos humanos en el entorno universitario. Cabe resaltar que la persona docente quejosa no aportó, en el periodo correspondiente, evidencia, prueba o testimonio de su dicho y que, en todo caso la DDU como parte de su labor realizó con diligencia la investigación correspondiente.
12.Agosto	Médico Veterinario Zootecnista	Alumnas (12)	Alumno	Acoso y violencia de género	Se otorgaron medidas de protección inmediatas a las alumnas, específicamente de contacto cero.  Asimismo, se otorgó la medida de contacto cero a favor de las y los alumnos testigos de la alumna quejosa.	i) Se recibió la versión de los hechos alumno señalado. ii) Se desahogaron 2 entrevistas con los alumnos testigos ofrecidos por las alumnas quejas. iii) Se citó a entrevista a las 3 personas docentes y 3 estudiantes que el alumno señalado ofreció como testigos.	<b>EN PROCESO.</b>



13.Junio	Médico Veterinario Zootecnista	Alumna	Alumnas (2) y alumno.	Discriminación y bullying	Como medida de protección, se robusteció la atención que desde Apoyo Psicoeducativo se le venía brindando a la alumna.	<p>i)Se sostuvo una reunión con la alumna quejosa con el fin de escuchar su ampliación de la queja.</p> <p>ii) Se sostuvo reunión de trabajo para análisis del caso con la Coordinadora del Programa Institucional de Tutorías, con la Coordinadora del Programa de Inclusión y con la alumna quejosa. Se determinó que era preciso realizar una intervención integral que comprendería tres fases: con el personal docente, con el grupo de estudiantes y con los 3 estudiantes señalados.</p> <p>iii)Se llevó a cabo intervención con el personal docente del programa educativo, con el apoyo de la Jefatura del Departamento Académico.</p> <p>iv) Se llevó a cabo intervención con el grupo de estudiantes.</p> <p>v) Se llevó a cabo intervención con los 3</p>	<b>CONCLUIDO.</b> Se realizó intervención integral en 4 fases que comprendieron reuniones privadas con la alumna quejosa, reunión con el personal docente, reunión con el grupo de estudiantes y por último, con los 3 estudiantes señalados. Se levantó Acta de Diligencia de Exhorto, la cual integra las acciones realizadas y los compromisos a los que se llegó.
----------	--------------------------------------	--------	--------------------------	------------------------------	--	---	---



						estudiantes señalados. En dicha intervención, además, se levantó un Acta de Diligencia de Exhorto en la cual se asentaron las actuaciones y los compromisos.	
14.Septiembre	Licenciatura en Criminología	Personal docente	Alumno	Falta de respeto a la autoridad	No aplica.	<p>i)Se analizó el contenido de la queja así como los elementos probatorios aportados por la persona docente quejosa.</p> <p>Sin embargo, al confrontarlos con el Reglamento de la DDU y el Protocolo de Género, no se encontró la configuración de alguna vulneración o potencial vulneración de un derecho humano en el entorno universitario. Por lo cual la queja se sobreseyó.</p>	<b><u>SOBRESEÍDO.</u></b> La DDU concluyó que no se contaba con elementos para continuar con procedimiento de investigación alguno puesto que en términos de la fracción IV del artículo 30 del Reglamento que rige a esta instancia, no había comprobación de los hechos ni se advertía alguna violación o potencial violación de derechos humanos en el entorno universitario.
15.Septiembre	Ingeniería en Prevención de Desastres y Protección Civil	Jefatura del Departamento Académico de Ingeniería	Alumna	Violencia psicológica, verbal y cibernética	Se otorgaron medidas de protección a favor del grupo de estudiantes del semestre correspondiente, respecto de la alumna señalada.	i)Se recibió oficio de la Jefatura del Departamento Académico solicitando la intervención de la DDU ante presuntos hechos violentos por parte de la alumna señalada, los cuales había	<b><u>CONCLUIDO.</u></b> Se reincorporó a la alumna, tras la suscripción de nuevos compromisos éticos y de comportamiento de obligatoria



		en Pesquerías				<p>escalado a tal nivel que estaban generando graves afectaciones al grupo de estudiantes del respectivo semestre tanto en su ánimo como, incluso, en su integridad física.</p> <p>ii) Como medida preventiva y buscando evitar una afectación mayor e/o irreparable, de acuerdo con lo expresado por la Jefatura del DAIP, se procedió a suspender de manera provisional a la alumna señalada. Al mismo tiempo, se le solicitó remitir su versión de los hechos.</p> <p>iii) Se realizó intervención con el grupo del semestre correspondiente.</p> <p>iv) Una vez recibida la versión de los hechos de la alumna señalada, se sostuvo reunión de trabajo con la Coordinadora del Sistema Institucional de Tutorías y posteriormente con la Jefatura del DAIP y con la Secretaría General.</p>	<p>observancia, así como el inicio de su proceso con el área de Apoyo Psicoeducativo.</p> <p>Se le recomendó a la Jefatura del DAIP el cambio de la persona que fungía como tutora del grupo.</p> <p>Se realizó una nueva intervención con el grupo para escuchar y acoger sus inconformidades generales.</p> <p>Se le ha dado seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos y al desahogo de las solicitudes presentadas por el grupo.</p>
--	--	------------------	--	--	--	---	---



						<p>v) Con los elementos contenidos en el expediente hasta ese momento, la DDU consideró que era procedente la reconsideración de la medida de suspensión provisional y por tanto se procedió a reincorporar a la alumna señalada, con nuevos acuerdos éticos y de comportamiento que serían de obligatoria observancia. Además, se le remitió a Apoyo Psicoeducativo para continuar también por dicha vía su proceso.</p> <p>vi) Se recomendó a la Jefatura del DAIP realizar un cambio de la persona que fungía como tutora del grupo a fin de propiciar condiciones de armonía.</p> <p>viii) Se recibió comunicación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a través de la cual se solicitó un informe justificado en el que se argumentara y motivara la medida preventiva de la suspensión provisional. Dicho informe justificado</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--



						fue rendido en tiempo y forma por la DDU.	
16.Septiembre	Ingeniería en Prevención de Desastres y Protección Civil	Jefatura del Departamento Académico de Ingeniería en Pesquerías	Alumna	Violencia psicológica, verbal y cibernética	Se otorgaron medidas de protección a favor del grupo de estudiantes del semestre correspondiente, respecto de la alumna señalada.	<p>i)Se recibió oficio de la Jefatura del Departamento Académico solicitando la intervención de la DDU ante presuntos hechos violentos por parte de la alumna señalada, los cuales había escalado a tal nivel que estaban generando graves afectaciones al grupo de estudiantes del respectivo semestre tanto en su ánimo como, incluso, en su integridad física.</p> <p>ii)Como medida preventiva y buscando evitar una afectación mayor e/o irreparable, de acuerdo con lo expresado por la Jefatura del DAIP, se procedió a suspender de manera provisional a la alumna señalada. Al mismo tiempo, se le solicitó remitir su versión de los hechos.</p> <p>iii) Se realizó intervención con el grupo del semestre correspondiente.</p>	<p><b>CONCLUIDO.</b> Se reincorporó a la alumna, tras la suscripción de nuevos compromisos éticos y de comportamiento de obligatoria observancia, así como el inicio de su proceso con el área de Apoyo Psicoeducativo.</p> <p>Se le recomendó a la Jefatura del DAIP el cambio de la persona que fungía como tutora del grupo.</p> <p>Se realizó una nueva intervención con el grupo para escuchar y acoger sus inconformidades generales.</p> <p>Se le ha dado seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos y al desahogo de las</p>





					<p>iv) Una vez recibida la versión de los hechos de la alumna señalada, se sostuvo reunión de trabajo con la Coordinadora del Sistema Institucional de Tutorías y posteriormente con la Jefatura del DAIP y con la Secretaria General.</p> <p>v) Con los elementos contenidos en el expediente hasta ese momento, la DDU consideró que era procedente la reconsideración de la medida de suspensión provisional y por tanto se procedió a reincorporar a la alumna señalada, con nuevos acuerdos éticos y de comportamiento que serían de obligatoria observancia. Además, se le remitió a Apoyo Psicoeducativo para continuar también por dicha vía su proceso.</p> <p>vi) Se recomendó a la Jefatura del DAIP realizar un cambio de la persona que fungía como tutora del grupo a fin de propiciar condiciones de armonía.</p>	<p>solicitudes presentadas por el grupo.</p>
--	--	--	--	--	--	--



						viii) Se recibió comunicación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a través de la cual se solicitó un informe justificado en el que se argumentara y motivara la medida preventiva de la suspensión provisional. Dicho informe justificado fue rendido en tiempo y forma por la DDU.	
17.Septiembre	Jefatura del Departamento Académico de Ingeniería en Pesquerías: programas educativos de Ingeniería en Fuentes de Energía Renovable e Ingeniería en Pesquerías.	Jefatura del Departamento Académico de Ingeniería en Pesquerías	Alumnos (3)	Violencia física y verbal.	Como medida de protección a favor del grupo y del personal docente que se encontraba presente al momento de los hechos, se realizó una intervención de grupo con Apoyo Psicoeducativo.  Asimismo, la medida de suspensión provisional de los 3 alumnos señalados iba en el mismo sentido.	<p>i)Se sostuvo reunión individual con cada uno de los alumnos señalados.</p> <p>ii)Se expidió oficio de suspensión provisional para cada uno de los alumnos señalados, notificándoseles de manera personal.</p> <p>iii)Se llevó a cabo reunión de trabajo con la Coordinadora del Sistema Institucional de Tutorías con el fin de analizar el perfil de cada uno de los alumnos señalados así como las medidas necesarias para contribuir a su reincorporación con una perspectiva de formación integral que garantice</p>	<p><b>CONCLUIDO.</b> Tras la suspensión provisional, se reincorporó a los 3 alumnos tras suscribir el acuerdo correspondiente con los compromisos éticos y de comportamiento cumplimiento será condición necesaria para su continuidad en la Institución.</p> <p>Asimismo, se les remitió a Apoyo Psicoeducativo de donde se ha recibido evidencia de su continuidad.</p>



						<p>también el bienestar y pacifismo en el entorno universitario.</p> <p>iv) Se procedió a reincorporar a los 3 alumnos con nuevos acuerdos de comportamiento, como condiciones para su continuidad en la Institución. Asimismo, se le recomendó a la Jefatura del DAIP el cambio de turno de uno de los alumnos a fin de garantizar la no repetición de los hechos.</p>	<p>Además, se le recomendó a la Jefatura del DAIP el cambio de turno de uno de los alumnos con el fin de garantizar la no repetición de los hechos.</p>
18. Septiembre	<p>Jefatura del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas y Jefatura del Departamento de Servicios Médicos.</p>	<p>Alumnado y personal de la Unidad Médica</p>	<p>Pasante</p>	<p>Acoso, difamación y violencia de género.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>i) Se recibió Relatoría de los Hechos por parte de la Jefatura del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas.</p> <p>ii) Se recibió Relatoría de los Hechos por parte de la Jefatura del Departamento de Servicios Médicos.</p> <p>iii) Se sostuvo reunión de trabajo con la Jefatura del Departamento de Servicios Médicos y con la Coordinadora del Sistema Institucional de Tutorías con el fin de analizar</p>	<p><b><u>EN PROCESO.</u></b></p>



						integralmente la situación de la persona pasante.	
19.Septiembre	Extensión Académica de Los Cabos	Coordinación de Docencia y Servicios Estudiantiles	Alumno	Acoso, hostigamiento y conductas violentas	No aplica.	i)Se recibió Relatoría de los Hechos por parte de la Coordinación de Docencia y Servicios Estudiantiles de la Extensión Académica de Los Cabos.	<b>EN PROCESO.</b>
20.Septiembre	Licenciatura en Literatura y Lengua	Alumno	Alumna	Acoso	No aplica.	i)Se sostuvo reunión con la alumna señalada para ampliar los elementos del caso puesto que no parecía ser un tema que propiamente se tratara de violación a derechos universitarios.  ii) Con los nuevos elementos conocidos, se planteó la posibilidad de la vía alternativa de conciliación a ambas partes, por separado. Ambas partes están de acuerdo y desean avanzar a través de dicha vía.	<b>EN PROCESO.</b> Se elaborará Acuerdo Conciliatorio y se citará a las partes para su respectiva suscripción.
21.Septiembre	Licenciatura en Derecho	Alumna	Alumno	Violencia de género y acoso	Se otorgaron medidas de protección inmediatas a las alumnas, específicamente de contacto cero.  Asimismo, se otorgó la medida de contacto cero a favor de la alumna testigo de la alumna quejosa.	i)Se recibió la versión de los hechos del alumno señalado. ii)Se citó a la alumna testigo para entrevista, a fin de recabar su testimonio.	<b>EN PROCESO.</b>



22.Septiembre	Unidad Médica	Pasante	Jefatura del Departamento de Servicios Médicos	Acoso y comportamientos fuera de la ética institucional	No aplica.	<p>i)Se recibió relatoría de los hechos por parte de la Jefatura del Departamento Académica de Ciencias Sociales y Jurídicas.</p> <p>ii)Se recibió relatoría de los hechos por parte de la Jefatura del Departamento de Servicios Médicos.</p> <p>iii)Se sostuvieron 3 reuniones con la Jefatura del Departamento de Servicios Médicos. Una de ellas, con la participación también de la Coordinadora del Sistema Institucional de Tutorías.</p>	<b>CONCLUIDO.</b> Se emitió oficio con las correspondientes recomendaciones.
23.Octubre	Biología Marina	Jefatura del Departamento Académico de Ciencias Marinas y Costeras	Alumnas	Violencia física y verbal	No aplica.	<p>i)Se recibió Relatoría de los Hechos de la Jefatura del DACMC.</p> <p>ii)Se sostuvo reunión con cada una de las alumnas implicadas en el conflicto, de manera individual.</p> <p>iii)Se determinó que al existir violencia física previa y afectaciones psico emocionales en ambas alumnas, era necesario garantizar la continuidad de su proceso educativo pero al mismo tiempo un entorno pacífico, seguro y respetuoso para ambas y</p>	<p><b>CONCLUIDO.</b> Se le recomendó a la Jefatura del DACMC el cambio de turno inmediato de una de las alumnas.</p> <p>Además, las dos alumnas fueron remitidas a Apoyo Psicoeducativo para iniciar su proceso en dicha instancia.</p> <p>Se levantó Acta de Compromiso con cada una.</p>



						<p>para el resto del alumnado del programa educativo. Por ello, se determinó el cambio de turno inmediato la alumna que en esta ocasión fue agresora así como la suscripción de nuevos acuerdos éticos y de comportamiento por parte de ambas alumnas, como condición para su permanencia en la Institución.</p>	<p>A solicitud de ambas alumnas, se llevará a cabo una sesión de Conciliación que busca contribuir a su proceso restaurativo y la pacificación de las conductas al interior de sus respectivos semestres.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---